

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002022

Milton Oswaldo Escobar González
Especialista Jurídico

0011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la parroquia Eugenio Espejo del cantón Otavalo a la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura y reforma de estatutos, de la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. otorgada ante el Notario Primero de Otavalo el 23 de Abril de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 481 de 8 de Mayo de 2007, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la Parroquia Eugenio Espejo del cantón Otavalo, a la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la parroquia Eugenio Espejo del cantón Otavalo a la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura de la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

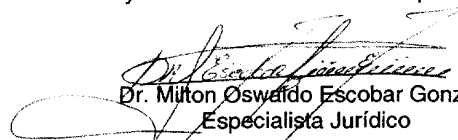
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Otavalo y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo a cargo del Registro Mercantil inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de Mayo de 2007


Dr. Milton Oswaldo Escobar González
Especialista Jurídico

MEG/acp
EXP. 90151
Tr. 01.1.07.000534

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Milton Oswaldo Escobar González; ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PARROQUIA EUGENIO ESPEJO DEL CANTÓN OTAVALO A LA CIUDAD DE OTAVALO, CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. y su RESOLUCIÓN**; bajo el número repertorio **57**; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, que se cambia de domicilio, mediante escritura otorgada el veintitrés de abril del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abg. Fabián Simbaña Ayabaca. De conformidad con la Resolución No.- 07.Q.IJ.002022 de fecha ocho de mayo del dos mil siete.-

Otavalo, 05 de Enero del 2009

11H34



Responsable:
Tita Criollo



Dr. Jaime H. Sánchez H.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO